

En la causa de capitulos que los indios del pueblo
de Santa siguen contra Gaspar Carrero morson
corregidor O fue del pueblo de Santa

allamor que deuenos con firmar y con firmamos la sentencia
definitiva en esta causa dada y pronunciada por Juan de Carabá
Jal corregidor O fue del dicho partido en quanto a los capitulos
quarto, octauo y trece del primer memorial y querrela y segundo
septimo y octauo del segundo memorial. y en quanto al primer cap.
del dicho primero memorial con firmamos asi mismo la dicha sent.
con que el precio de la hilaca sea el que se auenguan valer cada uno de
las dichas libras y en quanto a la condenacion de los diez pesos O sea la
dicha sent. se le hace al dicho Gaspar Carrero. La reuocamos y la pena re-
mitimos al capitulo final y asi mismo la con firmamos en quanto
a la condenacion del cap. segundo con que la pena de la suspension y
condenacion de treinta pesos. Lo remitimos al cap. final esta nuestra sent.
y asi mismo la con firmamos en quanto al tercer capitulo con que
toda la condenacion sea que el dicho Gaspar Carrero pague un peso de
adon real por cada fanega de trigo de los que compra de mas del
precio que por ellos les pago y lo demas remitimos al cap. final y
asi mismo la con firmamos en quanto al capitulo quinto con que
la cantidad de trigo de la dicha que se auenguan auerle dado los dichos
indios se les pague a don reales mas por cada uno del real que les auia
pagado y en quanto al sexto capitulo la con firmamos con que



0284
MISC-0284

La condenacion no exceda de una carga y un tercio cada dia de los 6
que tal confesor y toriente y la mas culpa remitimos ael capitulo
final y en quanto ael septimo capitulo confirmamos = con que la cantidad
del mais no exceda de diez fanegas y en quanto a los veinte y tres
de condenacion Reuocamos la dicha sentencia la qual con-
firmamos asi mismo en quanto ael nono capitulo = con que por
cada gallina pague un real de mas de los dos reales que auia pagado
y en quanto ael decimo capitulo la confirmamos en quanto a la con-
denacion de los siete pesos y en lo demas le ponemos culpa y lo remi-
timos ael capitulo final y en quanto a los doce pesos de condenacion
Reuocamos la dicha sent. = la qual confirmamos en quanto a la
condenacion que en el capitulo once se le hace tocante a los diez y ocho
y en quanto a los veinte pesos en que le condeno el dicho confesor por
la camara y gastos de justicia la reuocamos = y asi mismo confir-
mamos la dicha sent. en quanto ael capitulo doce = con que toda la con-
denacion sea de treinta pesos de a ocho reales los quales aplicamos
para los hospitales de la dicha prov. de cantabria y en lo demas
contenido en el dicho capitulo reuocamos la dicha sent. = y en quanto
ael capitulo catorce la confirmamos = con que en quanto a lo que por la dicha
sent. se manda pagar a alonso y llo don diego guanar alongo guanar
don luis carrea Reuocamos la dicha sent. y condenamos asi mis-
mo ael dicho Gaspar carrea a que pague a Juan onie y Rodrigo
poma a cada uno un patacon y a dicho nuna y anse dos reales y a doming
lucas y Juan ueta tres patacones = y asi mismo la confirmamos en el
ael capitulo quince con que la condenacion de los veinte pesos se reuoca y

1810 2214

2

todo lo de mas en el dho capitulo contenido lo ~~recomendamos~~ remi-
tamos al capitulo final y en quanto al capitulo diez y ocho.
con firmamos la dha sent. con que sea lo que se averiguar con-
forme a derecho. = y en quanto al capitulo quinto de los segundos.
capitulos lo fueron puestos al dho dho la con firmamos = con que
se tome en cuenta lo que pareciere averlo pagado a los dho.
indios = y en quanto al nono y decimo capitulos de los segundos.
que lo fueron puestos = con firmamos la dha sent. = con que
toda la condenacion sea de un peso corriente en cada pieza de ro pa-
delas que se remataron en Antonio dia del tercio de navidad
y mas le condenamos a que pague a los dho. indios dos almuer-
de trigo por cada fanega de las que se remataron en el dho Antonio
dia del dho tercio al precio del remate y lo aplicamos a los in-
dios que lo pagaron y la mas culpa remitimos al capitulo final
y Revocamos la dha sent. en quanto al capitulo primero de
los segundos y la pena Premitimos al capitulo final y en quanto
al tercio capitulo de los segundos Premitimos la determinacion
del ala de manda lo se fue puesto y mandamos se entienda al Relator
para que haga relacion dello y en quanto al quarto capitulo de los
dho segundos revocamos la dha sent. y absoltemos y damos por
libre al dho Gaspar Carrero mo nro de lo contenido en el dho capitulo
y en quanto al sexto capitulo de los dho segundos la revocamos anti-
misimo en quanto a la condenacion de los veinte pesos y le ponemos culpa
y la pena Premitimos al capitulo final = y en quanto al once cap.
anti misimo Revocamos la dha sent. y le ponemos al pa y lo

Los ynoios, decanta con el gauruon mazon
 con q que gureee, qo yatio

pena Premitimos a el cap. final = con que en quanto a el col mo al
 nro d. guarde lo prouido en el capitulo decimo de los ynoios a el
 fuso de q se fieron puestos = y en quanto a el doce capitulo de los
 sigundor Reuocamos la dya sent. y la culpa Premitimos a el
 cap. final = y en quanto a el cap. final con firmamos la dya sent.
 y por la culpa Premitimos a este capitulo Mandamos que toda la con-
 denacion que padece sea haci a el dya q se paxa camino sea tan so-
 ment decien pesos sea nube reales la mitad para la camara de su mag.
 y la otra mitad para los porteros desta real aud. para en quanto de su
 salario. y por esta nuesta sent. diffinitua asi lo pronunciamos y man-
 damos con costas

Lo. Juan
 de recalde

Don Juan
 de Billelaff

Dicomy pro nunciaron Et lasen rema a los s. dres
 E. gree de rane acaud. Maudienca su
 Mlosmeie M se i dia e ac me e de
 al rree de rnie E se i dia E quatro ob = dres
 Fran de au. Inpuador general eeeol M a quien
 eeeol = Am. donas Merano